

## DESPACHO COMISORIO NO. 2020-00097

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, veintinueve (29) de octubre Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, informando que el despacho comisorio de la referencia, fue devuelto por la oficina de correo certificado (472), en la que señalan como causal de devolución "cerrado".

No obstante, el expediente digital fue enviado al juzgado 1 laboral del circuito de Yopal Casanare por la escribiente del juzgado abogada Jenny Cepeda Gil.

Dígnese proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'OAS', is written over a horizontal line.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA**  
**SECRETARIO**

Oaao.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que fue devuelto por la oficina de correo certificado el despacho comisorio No. 2020-00097 de OSCAR A. VENEGAS Espinosa contra APLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA. Y OTRO, y, que el mismo fue enviado en forma virtual por la secretaría al juzgado 1 laboral del circuito de Yopal Casanare, ARCHÍVESE las diligencias previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

**Firmado Por:**

**Maria Dolores Carvajal Niño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 010  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2d1f13db86f2c759b805228fcbb9880b63556f62d130c846ffa37b8de2b7be8**

Documento generado en 29/10/2021 05:09:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**